

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE COROZAL SUCRE.
SECRETARÍA: Señora juez informo a usted, que el proceso Ejecutivo Hipotecario 700013103006-2013-00010-00, al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante solicita diligencia de remate. Sírvase proveer.
Corozal, abril 14 de 2021

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES DE COROZAL SUCRE**
Código del Juzgado: 702153189001

RAD. No. 2013-00010-00

Corozal, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior nota de Secretaría que antecede, previo control de legalidad, sin que se observe vicio que pudiese invalidar lo actuado y encontrándose reunidos los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Fíjese el día trece (13) de mayo de 2021, a las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde para la práctica de la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso:

A.-) Inmueble denominado “El Retorno” ubicado en la vereda El Perendengue jurisdicción de San Pedro Sucre, distinguido con matrícula inmobiliaria No.347-9676 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé Sucre, con linderos y medidas establecidos en la Escritura N° 2364 de fecha 30 de diciembre de 1991 de la Notaria Segunda del Círculo de Sincelejo.

Será admisible la postura que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40% del valor del bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 702152044001.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P., Por secretaría háganse aviso y entréguese al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación, tales como: El Tiempo, El Nuevo Siglo, El Heraldo o el Universal o en una radiodifusora Nacional. Déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA
JUEZ